

Página 1 de 15	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	POLICÍA NACIONAL
Versión:		

## CURSOS MANDATORIOS

### PLAN LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE

Conocer el rol y las habilidades del mediador policial en la actividad de policía.

**M4C3L3E**



**Cursos**  
**Mandatorios**

2025, Bogotá

Versión: 2

Página 2 de 15	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

INFORMACIÓN GENERAL DEL CURSO			
<b>Denominación del curso:</b>	Cursos Mandatorios	<b>Acrónimo del curso:</b>	CM2023
<b>Nombre de la Lección:</b>	Conocer los protocolos de mediación policial.		
<b>Código de la Lección:</b>	<b>M4C3L3E</b>		
<b>Objetivo de Aprendizaje:</b>	Conocer los protocolos de mediación policial, dando aplicabilidad al protocolo de la mediación INSITU y a la mediación policial en sala de la guía 1PR-GU-0004 para realizar la mediación policial en Colombia.		
<b>Competencias específicas, generales y genéricas y asociadas a la lección:</b>	<p><b>Competencias Específicas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer los protocolos de mediación policial, dando aplicabilidad al protocolo de la mediación INSITU y a la mediación policial en sala de la guía 1PR-GU-0004.</li> <li>• Hacer uso de herramientas basadas en la gestión estructural y conductual de los conflictos, por medio de la implementación de técnicas asociadas al des escalamiento de los mismos, en el ejercicio como terceros facilitadores de la solución de conflictos, orientados hacia la convivencia ciudadana.</li> <li>• Incorporar en el participante un repertorio de habilidades, destrezas relacionadas con el uso de herramientas de enfoque transformativo, aprovechando la dinámica relacionada con la controversia, la interacción entre las partes y objetivo de la mediación policial como herramienta de convivencia ciudadana, “las partes y objetivo de la mediación policial como herramienta de convivencia ciudadana.”</li> </ul>		
	<p><b>Competencias Generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Liderazgo.</li> <li>• Generador y promotor de seguridad.</li> <li>• Adaptabilidad.</li> <li>• Autorregulación.</li> <li>• Efectividad en el servicio.</li> <li>• Resolución de conflictos.</li> <li>• Condición física.</li> </ul>		
<p><b>Competencias Genéricas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DESARROLLAR RELACIONES (competencia relacional)</li> <li>• SER POLICIA (competencia personal)</li> <li>• SERVIR CON PASION (competencia comunitaria)</li> <li>• APRENDER PARA APORTAR (competencia cognitiva)</li> <li>• ACTUAR CON EFECTIVIDAD (competencia Institucional)</li> </ul>			
<b>Resultado de Aprendizaje:</b>	Los estudiantes estarán en la capacidad de conocer y aplicar los protocolos de mediación policial estipulados en la Guía 1PR-GU-0004.		
<b>Estrategia de Enseñanza:</b>	Aprendizaje basado en problemas		

Página 3 de 15	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	POLICÍA NACIONAL
Versión:		

<b>Fecha de Elaboración</b>	24/11/23	<b>Versión:</b>	1	<b>Fecha última Modificación:</b>	01/01/25
<b>Tiempo Estimado:</b>	12 horas académicas. 540 minutos 08 horas académicas teórico prácticas. 360 minutos 04 horas académicas método caso (simuladores).180 minutos				
<b>Material del estudiante:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo 30 pupitres</li> <li>• 01 cuaderno de 100 hojas</li> <li>• Lapiceros</li> <li>• Lápices</li> <li>• Ley 1801 de 2016 Código de convivencia y seguridad ciudadana</li> <li>• Guía 1PR-GU-0004 guía para realizar la mediación policial en Colombia.</li> </ul>				
<b>Escenarios requeridos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aula de clase</li> <li>• Espacio abierto o aulas ambientales.</li> </ul>				
<b>Método de evaluación:</b>	Método caso (simuladores)				
<b>Referencias Bibliográficas:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Guía 1PR-GU-0004 guía para realizar la mediación policial en Colombia.</li> <li>• Formato: 1PR-FR-0032 Acuerdo Voluntario en Mediación Policial</li> <li>• Formato: 1PR-FR-0033 Invitación – Encuentro de Mediación Policial</li> <li>• Formato: 1PR-FR-0034 Seguimiento a Mediaciones Policiales</li> </ul>				

### 1. Medidas de Seguridad

Para la presente lección se deben tener en cuenta las siguientes medidas de seguridad

#### En caso de desorden público producto de protesta social, se sugiere:

- Conservar la calma.
- Activar el protocolo de plan defensa instalaciones policiales.
- Seguir las ordenes e instrucciones del instructor.
- Acudir al Armerillo, reclamar casco y escudo.
- Conformar la reserva estratégica.
- Apoyar los lugares que indique el jefe de Seguridad de las instalaciones policiales.
- Mantener comunicación.
- Proteger los activos vitales de las instalaciones policiales.
- Cumplir a cabalidad el ordenamiento jurídico y el protocolo de actuación para control de manifestaciones pacíficas y/o violentas.

#### En caso de ataque o atentado terrorista, se sugiere:

- Conservar la calma.
- Activar el protocolo de plan defensa instalaciones policiales.
- Seguir las ordenes e instrucciones del instructor.
- Acudir al Armerillo para reclamar armamento si se encuentran comprometidos en el plan defensa.
- Fortalecer la seguridad en los lugares que sean requeridos por el Jefe de Seguridad de las instalaciones policiales.
- Mantener comunicación.

Página 4 de 15	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

- Proteger los activos vitales de las instalaciones policiales.
- Cumplir a cabalidad el ordenamiento jurídico y los DD. HH y el D.I.H

**En caso de emergencias naturales (terremotos, derrumbes, etc.), se sugiere:**

- Activar el protocolo de plan de evacuación y emergencia de las instalaciones policiales.
- Conservar la calma.
- Evacuar la instalación policial.
- Si hay humo, mantener un nivel bajo.
- No utilizar ascensores ni escaleras eléctricas
- Ubicarse en un área despejada y sin peligro de caída de elementos por colapso de edificaciones, arboles, etc.
- Efectuar el conteo del personal y verificación de novedades.

**En caso de emergencias médicas, se sugiere:**

- Conservar la calma.
- Disponer de la camilla, botiquín, M5 y vehículos ubicados en la edificación.
- Verificar los signos vitales de la persona afectada.
- Inmovilizar en camilla.
- Remitir al hospital de la policía nacional o clínica más cercana.
- Informar novedad a los servicios de supervisión y control.
- Mantener comunicación con el afectado y familiares.

**En simuladores virtuales de la Policía Nacional, se sugiere:**

- Leer las especificaciones técnicas
- Acatar las recomendaciones de fabricante
- Evitar correr y movimientos bruscos

**Dar buen uso a los elementos asignados para la lección.**

- Dar a conocer el punto de encuentro en caso de algún desastre natural calamidad o situación de orden público.
- El instructor verificará dentro del aula si se cuenta con un con un funcionario que tenga conocimiento en primeros auxilios en caso de una situación de emergencia.
- Se ubicarán los extintores y botiquín de seguridad que se requieran en caso de emergencia.
- Tener a la mano los números requeridos en caso de llamadas de emergencia
- el Instructor será el líder para que todo el personal realice los desplazamientos en calma, manejando el pánico.
- Los participantes deben portar carnet policial y cédula de identificación en el bolsillo derecho del pantalón.

Página 5 de 15	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

## 2. Normas del Entrenamiento.

1. Respeto por los derechos humanos y el respeto a la dignidad humana durante el entrenamiento policial.
2. Restricción de uso de las redes sociales.
3. Llamar a todos por su nombre en consenso con los participantes.
4. Respeto por la palabra.
5. Portar el uso del cinturón multipropósito en todo momento durante el entrenamiento.
6. El uso de los dispositivos móviles estará restringido dependiendo de los parámetros de la lección.
7. Prohibido el uso de auriculares o manos libres.
8. No efectuar actos que atenten contra la dignidad humana.
9. Mantenimiento de la disciplina Policial.
10. Prohibido portar armas de fuego o armas cortantes punzantes durante el entrenamiento.
11. No hacer uso de armas letales o elementos menos letales sin autorización u orden del instructor.
12. Prohibido el consumo de bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas antes y durante la lección.
13. Prohibida la ejecución de actividades o ejercicios sin autorización y supervisión del Instructor.
14. Durante el desarrollo de la lección no se podrán realizar ejercicios o portar elementos que no sean requeridos por el instructor.
15. Se designará un estudiante de aula para que mantenga el orden y aseo de esta.

## 3. Principios y Valores

El fin primordial de la Policía Nacional es contribuir al mantenimiento de la convivencia como condición necesaria, para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para aportar a la construcción de paz, en ese orden de ideas, la Resolución No. 3409 del 10-10-2023 "Por la cual se establecen las definiciones estratégicas y el Marco Estratégico Institucional 2023-2026 de la Policía Nacional, modificando parcialmente la Resolución 1002 del 21-03-2022 "por la cual se adopta la matriz de indicadores asociados a los procesos de la Policía Nacional y se establecen otras disposiciones", entre las cuales se destacan:

Los principios para los integrantes de la Policía Nacional son:

1. **Vida:** oriento mi trabajo hacia la protección y defensa de la vida humana, la diversidad biológica y el ambiente, en procura de mantener entornos saludables y en convivencia.
2. **Dignidad:** actúo con integridad, equidad y honestidad de forma justa y cortés, reconociendo que la humanidad tiene una dignidad inherente e inviolable y que sus derechos humanos deben ser respetados por encima de todo.
3. **Excelencia:** actúo conforme a las leyes y los reglamentos que orientan nuestro servicio, en procura de aportar a la convivencia ciudadana.
4. **Equidad y Coherencia:** actúo coherentemente en mis acciones, siendo ecuánime e imparcial, garantizando el cumplimiento de los derechos de las personas.

Por otra parte, **los valores para los integrantes de la Policía Nacional son:**

Página 6 de 15	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

1. **Compromiso:** soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
2. **Diligencia:** cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
3. **Honestidad:** actuó siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
4. **Honor policial:** orgullo por el deber cumplido, entregando el mejor esfuerzo para el ejercicio de la función policial con profesionalismo, imparcialidad y justicia.
5. **Justicia:** actuó con imparcialidad garantizando los derechos de las personas con equidad, igualdad y sin discriminación.
6. **Respeto:** reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
7. **Vocación policial:** asumo la profesión policial como proyecto de vida, siendo testimonio ejemplar de ser policía, con una profunda convicción, total disposición y actitud para la prestación del servicio.

Estructurar al profesional de Policía bajo los parámetros del correcto actuar humano, es un compromiso que debe entender y asumir cada docente, en el desarrollo de su asignatura, resaltando que la ética es un componente fundamental e ineludible en el ejercicio de toda profesión y aún más cuando se está investido de autoridad, en representación de una Institución y un Estado Social de Derecho.

Los Valores Institucionales buscan fortalecer la convivencia, cimentar la cultura de servicio y garantizar transparencia y buen ejemplo, a través de las acciones y vivencias que ayudan al crecimiento del hombre Policía y al desarrollo de la Institución.

#### 4. **Resultado de Aprendizaje.**

- Conocer la mediación policial con relación a los motivos de policía, donde se presenten conflictos de convivencia y sea necesario desescalarlo mediante el diálogo según el procedimiento de la suite visión empresarial 1PC-PR-0003.
- Aplicar los protocolos de mediación policial estipulados en la Guía 1PR-GU-0004.

#### 5. **Estructura de la Lección.**

**“Aplicar el protocolo de mediación policial in situ en la actividad de policía.”**

- a. Conocer el caso de policía
- b. Abordaje inicial
- c. Desarrollo de la sección de mediación policial
- d. Documentar la actuación

Página 7 de 15	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

## 6. Desarrollo de la Lección.

### ➤ ¿Qué es la Mediación policial *in situ*?

**Artículo 154. Mediación policial.** Es el instrumento que nace de la naturaleza de la función policial, cuyas principales cualidades son la comunitariedad y la proximidad, a través del cual la autoridad es el canal para que las personas en conflicto decidan voluntariamente resolver sus desacuerdos armónicamente.

#### ¿Qué es la Mediación policial *in situ*?

Es Cuando se presente un comportamiento contrario a la convivencia o comportamiento que pone en riesgo la vida e integridad de las personas, el personal uniformado de la Policía Nacional *realizará una evaluación del motivo de policía descartando temas de derechos renunciables intransigible como (títulos valores, temas arrendamiento, linderos o delitos), con el fin de determinar si es factible utilizar la mediación policial de acuerdo a los numéales del 1 al 5, parágrafo 2 del artículo 27, de la Ley 1801 de 2016, "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"*.

**Objetivo:** orientar al personal uniformado de la Policía Nacional, en la aplicación de la mediación policial con relación a los motivos de policía, donde se presenten conflictos de convivencia y **sea necesario desescalarlo mediante el diálogo.**

**Parágrafo 1.** De realizarse el acuerdo de mediación policial de que trata este artículo, en atención al motivo de policía ***in situ*** quedará plasmado en el formato de convivencia y/o orden de comparendo o ***en sala*** de mediación policial, se dejará constancia de todo lo actuado.

**Parágrafo 2.** La mediación policial no configura requisito de procedibilidad.



#### 1.1 Conocer el motivo de policía

Cuando se presente un comportamiento contrario a la convivencia o comportamiento que pone en riesgo la vida e integridad de las personas, el personal uniformado de la Policía Nacional deberá utilizar técnicas del sistema táctico policial (3EC-GU-0001 Guía práctica para el sistema táctico policial o documento que lo actualice o modifique), así mismo, realizará una evaluación del motivo de policía descartando temas de

Página 8 de 15	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

derechos renunciables intransigible como (títulos valores, temas arrendamiento, linderos o delitos), con el fin de determinar si es factible utilizar la mediación policial de acuerdo a los numerales del 1 al 5, párrafo 2 del artículo 27, de la Ley 1801 de 2016, “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”.

### 1.2 Abordaje inicial

El funcionario uniformado de la Policía Nacional abordará al (los) ciudadano (s) donde ocurran los hechos, si ello fuera posible o en aquel donde lo encuentre, iniciará su actuación así:

A. Aplicar el saludo institucional.

Utilizar técnicas de comunicación verbal y no verbal, buscar la autorregulación del estado emocional de las partes intervinientes en el conflicto de convivencia.

C. Utilizar el medio de policía registro a persona, (art. 159 numeral 2 del CNSCC), para prevenir conductas punibles y garantizar la seguridad de los asistentes. En caso de encontrar elementos como: armas cortopunzantes, armas neumáticas, de aire, de fogeo, de letalidad reducida, de fuego y/o sustancias prohibidas, se actuará de acuerdo a los procedimientos de incautación y/o captura según corresponda.

D. Verificar antecedentes judiciales a través del medio tecnológico dispuesto para tal fin, en caso de ser requerido por la autoridad judicial, se actuará conforme al procedimiento establecido para la captura.

E. Informar al ciudadano que la acción configura un Comportamiento Contrario a la Convivencia y buscará un lugar seguro, con el fin de exponer que, la finalidad de la mediación policial es llegar a acuerdo de convivencia mediante el diálogo y la actuación del personal uniformado de la Policía Nacional es neutral e imparcial para facilitar que se generen acuerdos de manera voluntaria.

F. Si las partes en conflicto deciden voluntariamente dar inicio al dialogo para llegar acuerdos de convivencia, el personal uniformado de la Policía Nacional iniciará el desarrollo de la sesión de mediación policial, en caso que las partes no muestren voluntariedad, se impondrá o señalará las medidas correctivas, con base al proceso verbal inmediato de la ley 1801 de 2016, documentándolo en el formato de convivencia y/u orden de comparendo.

### 1.3 Desarrollo de la sesión de mediación policial

Frente a la voluntariedad de las partes en conflicto de llegar a acuerdos voluntarios, el personal uniformado de la Policía Nacional, deberá:

A. Establecer reglas de comportamiento para el encuentro de mediación policial:

- respeto mutuo (no sarcasmos, no agresiones verbales, no usar términos despectivos),
- respeto del uso de la palabra, guardar una distancia prudente entre ellos (busca evitar el contacto físico).

Página 9 de 15	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

B. Escuchar las partes una a una, estar pendiente de la comunicación no verbal e identificar factores que detonan el conflicto de convivencia (incitación a la riña, agresiones físicas, comentarios mal intencionados, etc.).

C. Motivar a las partes para que generen soluciones y decidan formular un acuerdo de convivencia.

D. Informar a los ciudadanos que, una vez realizada la mediación policial se llevará a cabo el seguimiento de los acuerdos de forma presencial, mediante llamadas telefónicas o algún medio de comunicación eficaz.

E. Como última instancia, si el conflicto reviste alta complejidad, se podrá utilizar el medio de policía material Traslado para Procedimiento Polícivo artículo 157, de la Ley 1801 de 2016, donde se apoyará del funcionario encargado de la sala de mediación policial, (si existe).

#### 1.4 Seguimiento

El personal uniformado de la Policía Nacional, realizará el seguimiento a los casos de mediación policial de su jurisdicción, visitando o estableciendo contacto telefónico con los participantes del encuentro de mediación policial, verificando el cumplimiento de los acuerdos y se deberá plasmar en el Formato “Seguimiento a Mediaciones Policiales”.

### EN SALA DE MEDIACIÓN POLICIAL



La mediación policial realizada en sala, surge ante solicitud propia del ciudadano o excepcionalmente por remisión de la patrulla del cuadrante y/o uniformado de la Policía Nacional dada la alta complejidad del conflicto de convivencia, el funcionario de la estación de policía contará con capacidades específicas y orientará su actuación, así:

2.1 Establecer la competencia: El funcionario policial estará en la obligación de orientar a donde se debe dirigir el ciudadano y si es de su competencia, realizara una mediación policial, así.

2.2 Contextualizar y motivar: Generar una primera impresión positiva, para crear confianza en los asistentes, como mínimo deberá:

A. Presentarse ante las partes.

Página 10 de 15	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

B. Establecerá si el conflicto es de su competencia, (conflictos relacionados con la convivencia, susceptibles de ser mediados), de lo contrario, orientará a las partes indicando donde pueden acudir para dirimir el conflicto que les atañe.

C. Dar a conocer que su conflicto de convivencia es posible de solucionar si se generan acuerdos mutuos y los cumplen.

D. Les hará saber que actuará como un tercero neutral e imparcial, que ellos generan voluntariamente los acuerdos, evitando así el escalamiento del conflicto de convivencia.

E. Se debe tener en cuenta el carácter personalísimo en donde solo las partes intervinientes en el conflicto de convivencia son las que asistirán a la mediación policial.

F. El funcionario de policía deberá tener visión estratégica para prever posibles reacciones emocionales por parte de los intervinientes.

G. Dar a conocer los beneficios de cumplir los acuerdos suscritos y las implicaciones de no cumplirlos.

2.3 Definir pautas de comportamiento: Para el encuentro de mediación policial, se deberá tener en cuenta, lo siguiente:

A. Respeto mutuo (no sarcasmos, no agresiones verbales, no usar términos despectivos).

B. Respeto del uso de la palabra, guardar una distancia prudente entre ellos (busca evitar el contacto físico).

C. Y demás que sean necesarias para desarrollar el encuentro de mediación policial de manera organizada.

2.4 Conocer el problema: Se debe indagar a las partes sobre lo que ha sucedido. Acto seguido, el mediador Policial hará un resumen, utilizando la técnica parafraseo (permite corroborar con sus mismas palabras la veracidad de los hechos) o aplicara la técnica reformulación (identificar las posiciones e intereses de las partes del conflicto de convivencia), el funcionario de policía no deberá desarrollar alguna expresión que pueda resultar ofensiva.

2.4.1 Facilitar la comunicación: Generar estrategias y técnicas para obtener la máxima información posible, con el fin de que sean escuchadas ambas partes, el mediador realizará preguntas abiertas (da a la persona la libertad para responder) cerradas (puede elegir entre una o más respuestas ejemplo: si o no), el mediador policial debe evitar que los implicados centren la conversación en torno al problema si no en las posibles soluciones.

2.4.2 Promover acuerdos preliminares: Se debe ordenar y jerarquizar la información obtenida, es necesario plasmar los puntos sobre los que se lograron acuerdos y los que no.

2.4.3 Abordaje del núcleo del desacuerdo: Solicitar a los involucrados en el conflicto de convivencia que piensen, imaginen y presenten sus propuestas de gestión y solución de los mismos.

2.4.4 Suscripción del acuerdo: Una vez sean formuladas las alternativas de solución y las partes se sientan seguras y beneficiadas con los acuerdos alcanzados, el mediador policial propone consignarlos por escrito, para que sean firmados por las partes y el mediador policial. Los acuerdos deben:

A. Ser explícitos, viables, consensuados, sin ambigüedades y que no se dilaten en el tiempo más allá de lo estrictamente requerido.

B. Recoger fielmente las decisiones, compromisos y acuerdos de las personas.

2.5 Documentar la actuación: En este paso se debe utilizar el módulo de mediación policial de la plataforma del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, si hay fallas tecnológicas o de red se debe utilizar los formatos estandarizados, redactar de forma clara y comprensible y luego se debe subir a el módulo.

Página 11 de 15	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

2.6 Seguimiento: El funcionario de policía de la sala de mediación policial, realizará visitas o llamadas telefónicas y se documentará en el módulo de mediación policial, esto, con el propósito de verificar el cumplimiento de los acuerdos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el módulo de mediación policial estipula tres seguimientos con sus respectivos tiempos y alertas, así:

A. Seguimiento 1, se activará desde el día 3 y hasta el día 10, los días 11 al 14 estarán en amarillo y el día 15 la alerta se presentará en color rojo, de realizarse el seguimiento en el tiempo establecido se presentará en color verde.

B. Seguimiento 2, se activará a los 20 días de realizada la mediación policial.

C. Seguimiento 3, se activará a los 25 días después de realizada la mediación.

2.6.1 Cuando no sea posible realizar el seguimiento desde la sala de mediación policial se recurrirá a la patrulla de vigilancia del sector donde residan las partes del conflicto de convivencia diligenciando el Formato "Seguimiento a Mediaciones Policiales".

El cierre de la mediación policial se realiza cuando se ejecute el tercer seguimiento; de persistir el comportamiento, el funcionario Policial orientará al ciudadano sobre los escenarios e instancias a las cuales puede acudir.

#### PUNTO DE CONTROL 1

QUÉ: Verificación del cumplimiento de los acuerdos en mediación policial.

QUIEN: funcionario encargado del direccionamiento del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en la unidad policial.

CUANDO: mensualmente mediante la validación del 10% del total de las mediaciones policiales que llegaron a un acuerdo de convivencia.

EVIDENCIA: informe de actividades al comandante de la unidad.

## 7. Material Didáctico del Estudiante.



### ¿QUÉ ES LA MEDIACIÓN POLICIAL IN SITU?



Es Cuando se presente un comportamiento contrario a la convivencia o comportamiento que pone en riesgo la vida e integridad de las personas, el personal uniformado de la Policía Nacional realizará una evaluación del motivo de policía descartando temas de derechos renunciables intransigible como (títulos valores, temas arrendamiento, linderos o delitos), con el fin de determinar si es factible utilizar la mediación policial de acuerdo a los numerales del 1 al 5, parágrafo 2 del artículo 27, de la Ley 1801 de 2016, "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

---



---



---



---



---



---



**¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE UTILIZA PARA LA MEDIACIÓN POLICIAL IN SITU?**

- Formato de convivencia y/u orden de comparendo : Resolución 1844 del 08 de junio del 2023
- Formato: 1PR-FR-0034 Seguimiento a Mediaciones Policiales

---

---

---

---

---

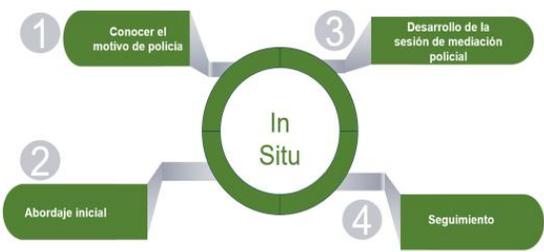
---

---

---



**¿CÓMO REALIZAR LA MEDIACIÓN POLICIAL IN SITU?**




---

---

---

---

---

---

---

---



**CONOCER EL MOTIVO DE POLICIA**



**1**

Quando se presente un comportamiento contrario a la convivencia o comportamiento que pone en riesgo la vida e integridad de las personas, el personal uniformado de la Policía Nacional deberá utilizar técnicas del sistema táctico policial (3EC-GU-000) Guía práctica para el sistema táctico policial o documento que lo actualice o modifique), así mismo, realizará una evaluación del motivo de policía descartando temas de derechos renunciabiles intransigible como (títulos valores, temas arrendamiento, linderos o delitos), con el fin de determinar si es factible utilizar la mediación policial de acuerdo a los numerales del 1 al 5, párrafo 2 del artículo 27, de la Ley 1801 de 2016, "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

---

---

---

---

---

---

---

---



2

**ABORDAJE INICIAL**

1.2 Abordaje inicial  
 El funcionario uniformado de la Policía Nacional abordará al (las) ciudadano (s) donde ocurran los hechos, si ello fuera posible o en aquel donde lo encuentre, iniciará su actuación así:  
 A. Aplicar el saludo institucional.  
 B. Utilizar técnicas de comunicación verbal y no verbal, buscar la autorregulación del estado emocional de las partes intervinientes en el conflicto de convivencia.  
 C. Utilizar el medio de policía registro a persona, (art. 159 numeral 2 del CNSCC), para prevenir conductas punibles y garantizar la seguridad de los asistentes. En caso de encontrar elementos como: armas cortopunzantes, armas neumáticas, de aire, de fuego, de letalidad reducida, de fuego y/o sustancias prohibidas, se actuará de acuerdo a los procedimientos de incautación y/o captura según corresponda.

---

---

---

---

---

---

---

---



2

**ABORDAJE INICIAL**

D. Verificar antecedentes judiciales a través del medio tecnológico dispuesto para tal fin, en caso de ser requerido por la autoridad judicial, se actuará conforme al procedimiento establecido para la captura.  
 E. Informar al ciudadano que la acción configura un Comportamiento Contrario a la Convivencia y buscará un lugar seguro, con el fin de exponer que, la finalidad de la mediación policial es llegar a acuerdo de convivencia mediante el diálogo y la actuación del personal uniformado de la Policía Nacional es neutral e imparcial para facilitar que se generen acuerdos de manera voluntaria.  
 F. Si las partes en conflicto deciden voluntariamente dar inicio al diálogo para llegar acuerdos de convivencia, el personal uniformado de la Policía Nacional iniciará el desarrollo de la sesión de mediación policial, en caso que las partes no muestren voluntad, se impondrá o señalará las medidas correctivas, con base al proceso verbal inmediato de la ley 1801 de 2016, documentándolo en el formato de convivencia y/u orden de comparendo.

---

---

---

---

---

---

---

---



3

**Desarrollo de la sesión de mediación policial**

Frente a la voluntad de las partes en conflicto de llegar a acuerdos voluntarios, el personal uniformado de la Policía Nacional, deberá:  
 A. Establecer reglas de comportamiento para el encuentro de mediación policial:  
 • respeto mutuo (no sarcasmos, no agresiones verbales, no usar términos despectivos),  
 • respeto del uso de la palabra, guardar una distancia prudente entre ellos (busca evitar el contacto físico).  
 B. Escuchar las partes una a una, estar pendiente de la comunicación no verbal e identificar factores que detonan el conflicto de convivencia (incitación a la riña, agresiones físicas, comentarios mal intencionados, etc.).  
 C. Motivar a las partes para que generen soluciones y decidan formular un acuerdo de convivencia.

---

---

---

---

---

---

---

---



**3**

**Desarrollo de la sesión de mediación policial**

D. Informar a los ciudadanos que, una vez realizada la mediación policial se llevará a cabo el seguimiento de los acuerdos de forma presencial, mediante llamadas telefónicas o algún medio de comunicación eficaz.

E. Como última instancia, si el conflicto reviste alta complejidad, se podrá utilizar el medio de policía material Traslado para Procedimiento Político artículo 157, de la Ley 1801 de 2016, donde se apoyará del funcionario encargado de la sala de mediación policial, (si existe).

---

---

---

---

---

---

---

---



**4**

**Seguimiento**

El personal uniformado de la Policía Nacional, realizará el seguimiento a los casos de mediación policial de su jurisdicción, visitando o estableciendo contacto telefónico con los participantes del encuentro de mediación policial, verificando el cumplimiento de los acuerdos y se deberá plasmar en el Formato "Seguimiento a Mediaciones Policiales".

---

---

---

---

---

---

---

---



**EN SALA DE MEDIACIÓN POLICIAL**

La mediación policial realizada en sala, surge ante solicitud propia del ciudadano o excepcionalmente por remisión de la patrulla del cuadrante y/o uniformado de la Policía Nacional dada la alta complejidad del conflicto de convivencia




---

---

---

---

---

---

---

---

